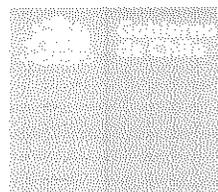




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 354 /

COPIAPO, 14 SEP 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 191, de fecha 25 de octubre de 2011, Resolución Exenta CORE N° 33 de fecha 12 de junio de 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **I. Municipalidad de Freirina**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos pertenecientes al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011, cuya data es del 25 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 191 del 25 de octubre de 2011..

2.- Que, el convenio indicado en el numeral anterior se consigna la aprobación de recursos de cuatro proyectos, con montos individualmente considerados, de los cuales uno de ellos fue objeto de suplemento aprobado por el Consejo Regional de Atacama mediante Resolución Exenta CORE N° 33 del 12 de junio de 2012, correspondiente al proyecto denominado **"Construcción redes de agua y alcantarillado calle San Francisco, comuna de Freirina"**, Código BIP 30115928-0.

3.- Que con fecha 23 de agosto de 2012 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la modificación de Convenio transferencia FRIL, de fecha 23 de agosto de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Freirina, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL DEL AÑO 2011

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE SAN FRANCISCO, COMUNA DE FREIRINA"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIAPLIDAD FREIRINA

En Copiapó, a 23 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRERINA**, RUT N° 69.030.600-k representada por don **ROBERTO BRUZZONE GALEB** en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en calle Portales s/n, comuna de Freirina, en adelante "I. Municipalidad", se ha convenido modificar el convenio de transferencia de recursos FRIL que a continuación se indica y en estos términos:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo dispuesto en la Glosa presupuestaria del año 2011 N° 5.5. se suscribió, en representación del Gobierno Regional de Atacama, con la I. **Municipalidad de Freirina**, un convenio de transferencia de recursos pertenecientes al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011, cuya data es del 25 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 191 del 25 de octubre de 2011.

2.- Que, el convenio indicado en el numeral anterior se consigna la aprobación de recursos de cuatro proyectos, con montos individualmente considerados, de los cuales uno de ellos fue objeto de suplemento aprobado por el Consejo Regional de Atacama mediante Resolución Exenta CORE N° 33 del 12 de junio de 2012, correspondiente al proyecto denominado "**Construcción redes de agua y alcantarillado calle San Francisco, comuna de Freirina**", Código BIP 30115928-0.

3.- Que con fecha 07 de agosto de 2012, el Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional solicita, mediante Memorándum N° 46, la modificación del convenio de transferencia ya citado.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula anterior, incrementando su monto total según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE SAN FRANCISCO, COMUNA DE FREIRINA
Código BIP 30115928-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	DONDE DICE	DEBE DECIR
33	03	125	\$ 23.775.879.-	\$ 64.817.539.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 25 de octubre de 2011.

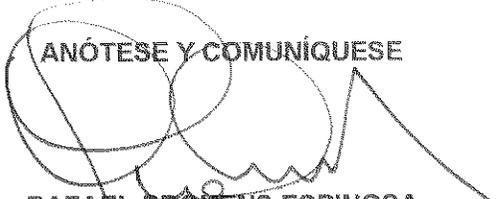
CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto año 2012 F.N.D.R. del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RAFAEL PRÓHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Freirina
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Infraestructura GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMGT/CZB/mbb

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL DEL AÑO 2011

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE SAN FRANCISCO, COMUNA DE FREIRINA"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPIALIDAD FREIRINA

En Copiapó, a 23 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, RUT N° 69.030.600-k representada por don **ROBERTO BRUZZONE GALEB** en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en calle Portales s/n, comuna de Freirina, en adelante "I. Municipalidad", se ha convenido modificar el convenio de transferencia de recursos FRIL que a continuación se indica y en estos términos:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo dispuesto en la Glosa presupuestaria del año 2011 N° 5.5. se suscribió, en representación del Gobierno Regional de Atacama, con la **I. Municipalidad de Freirina**, un convenio de transferencia de recursos pertenecientes al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011, cuya data es del 25 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 191 del 25 de octubre de 2011.

2.- Que, el convenio indicado en el numeral anterior se consigna la aprobación de recursos de cuatro proyectos, con montos individualmente considerados, de los cuales uno de ellos fue objeto de suplemento aprobado por el Consejo Regional de Atacama mediante Resolución Exenta CORE N° 33 del 12 de junio de 2012, correspondiente al proyecto denominado "**Construcción redes de agua y alcantarillado calle San Francisco, comuna de Freirina**", Código BIP 30115928-0.

3.- Que con fecha 07 de agosto de 2012, el Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional solicita, mediante Memorandum N° 46, la modificación del convenio de transferencia ya citado.



SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula anterior, incrementando su monto total según el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE SAN FRANCISCO, COMUNA DE FREIRINA
Código BIP 30115928-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	DONDE DICE	DEBE DECIR
33	03	125	\$ 23.775.879.-	\$ 64.817.539.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 25 de octubre de 2011.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



ROBERTO BRUZZONE GALER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA